

ACUSE



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/2897/2025

Asunto: Se remite copia simple del contrato asignado a COSISA Corporativo Integral Constructor, S.A. de C.V.

San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de noviembre de 2025

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales
de la SAFIN

Presente

At'n. Lic. Heitel Antonio Verdejo Barahona

Director de Servicios Generales de la SAFIN

En seguimiento al oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/2019/2025, mediante el cual el licenciado Heitel Antonio Verdejo Barahona, Director de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la contratación para el servicio de mantenimiento anual del Parque Acuático Infantil Campeche; adjunto envío copia del contrato número **197/2025**, celebrado con la persona moral "COSISA Corporativo Integral Constructor, S.A. de C.V.", para los fines y trámites correspondientes.

Cabe señalarle que, "El Prestador" se obliga a cumplir con la entrega de los servicios y productos entregables objeto del contrato, en un tiempo máximo de 40 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los servicios y productos entregables se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas. En ese sentido la **fecha límite será el 22 de diciembre** del año en curso.

Por lo anterior, una vez que el prestador haya cumplido con la entrega de los servicios y productos entregables, agradeceré notificar y remitir a esta Dirección General el comprobante de la recepción, debidamente firmado y sellado de conformidad por el servidor público responsable, con base en lo establecido en la cláusula novena; en caso contrario "El Prestador" se encontrará en incumplimiento de contrato, por lo que esta área administrativa procederá a la aplicación de penas convencionales, tal y como se señala en la cláusula décima octava y en caso de continuar con el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato conforme a la cláusula décima novena del instrumento contractual, en concordancia con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

Es importante mencionar que acorde a la circular SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/0058/2025 de fecha 06 de agosto del año en curso, se deberán integrar a los oficios de notificación de entrega con sus respectivos anexos, con independencia del capítulo de gasto, es decir la **evidencia fotográfica y/o entregables debidamente firmados y validados**.

Calle 8 Núm. 325, entre Calle 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200 www.campeche.gob.mx

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	
SAFIN GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	
25 NOV 2025	
RECIBIDO	
RECIBO	HORA: 19:20
ENTREGA: <i>[Firma]</i>	ANEXO: <i>[Firma]</i>

campeche.gob.mx



1/2

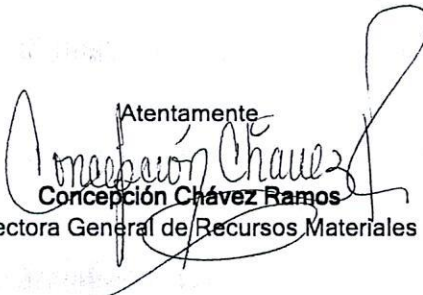


**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración y Finanzas.
C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN
C.c.p. Lic. Víctor Manuel Saravía Pacheco.-Director de Adquisiciones de la SAFIN

